

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE GCC



ÍNDICE

1. Mensaje a Nuestros Proveedores
2. Principios Rectores y Relación con el Código de Ética de GCC
3. Ámbitos de Aplicación y Alcance
4. Expectativas de GCC hacia sus Proveedores
5. Consecuencias por Incumplimiento
6. Canales de Denuncia y Protección contra Represalias
7. Aceptación y Compromiso del Proveedor



1. Mensaje a Nuestros Proveedores

En GCC, creemos que nuestras relaciones con los proveedores deben sustentarse en la confianza, la transparencia, la sostenibilidad y el beneficio mutuo. Este Código establece los principios, valores y expectativas que guían nuestra colaboración con proveedores actuales y potenciales. Está inspirado en las mejores prácticas internacionales y en las recomendaciones de la Global Cement and Concrete Association (GCCA), de la cual GCC forma parte. Nuestra visión es que cada proveedor sea un socio estratégico en la construcción de un futuro más seguro, responsable y sostenible, fortaleciendo tanto el crecimiento económico como la integridad social y ambiental.

2. Principios Rectores y Relación con el Código de Ética de GCC

Este Código de Ética para Proveedores se fundamenta en el Código de Ética de GCC. Los principios rectores en GCC abarcan la salud y seguridad, la responsabilidad social, la protección del medio ambiente, la integridad y el respeto a los derechos humanos. Se espera que nuestros proveedores se alineen con estos principios, implementando políticas equivalentes en sus operaciones y promoviendo su aplicación en sus propias cadenas de suministro. El compromiso ético debe ser transversal, integrando cada aspecto de las actividades de negocio y orientando las decisiones hacia la sostenibilidad a largo plazo.

Compromisos de GCC con sus Proveedores.

En GCC nos comprometemos a mantener relaciones con proveedores basadas en la confianza, la transparencia y el respeto mutuo, impulsando la sostenibilidad, la innovación y la creación de valor compartido en toda la cadena de suministro.



3. Ámbitos de Aplicación y Alcance

El presente Código aplica a todos los proveedores de bienes y servicios de GCC, así como a sus contratistas, subcontratistas y cadena de suministro. Se espera que los proveedores comuniquen y promuevan estos lineamientos entre sus propios socios y colaboradores. La aplicación de este Código no sustituye el cumplimiento de las leyes locales e internacionales, sino que establece un estándar superior al que GCC invita a adherirse a toda su red de proveedores. El alcance incluye también a terceros vinculados, tales como empresas de transporte, servicios de seguridad, mantenimiento y cualquier otro intermediario que participe en la entrega de bienes o servicios.

4. Expectativas de GCC hacia sus Proveedores

4.1 Seguridad y Salud Ocupacional

Los proveedores de GCC deben fomentar una cultura de seguridad enfocada en la prevención de lesiones y contar con un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, como la certificación ISO 45001. Deben asegurar que sus empleados, tanto directos como subcontratados, trabajen de forma segura, utilicen el equipo de protección personal (EPP) adecuado y no estén bajo el efecto de drogas, enervantes o alcohol.

Asimismo, deben cumplir con las políticas de GCC y la legislación vigente, además de estar capacitados y contar con los permisos necesarios para realizar trabajos de alto riesgo, tales como (i) aislamiento de energías – LOTOTO, (ii) espacios confinados, (iii) trabajos en caliente, (iv) trabajos en alturas, (v) operación de equipos móviles y vehículos, y (vi) maniobras de izaje de cargas. Finalmente, están obligados a notificar a GCC cualquier incidente, accidente o lesión ocurrida durante la ejecución de sus servicios.

4.2 Condiciones Laborales Dignas y Trabajo Decente

Los proveedores deberán asegurar condiciones laborales dignas, salarios justos, beneficios sociales y cumplimiento con la normativa laboral aplicable. No se permitirá el trabajo infantil ni el trabajo forzoso bajo ninguna modalidad. Asimismo, los proveedores deberán rechazar de manera tajante la esclavitud moderna en todas sus formas, garantizar jornadas de trabajo justas, pago oportuno de salarios y acceso a derechos como vacaciones, seguridad social y prestaciones reconocidas por la ley. El respeto a la dignidad humana debe ser la base de toda relación laboral.



4.3 Libertad de Asociación y No Represalia

Los proveedores deben respetar plenamente el derecho de los trabajadores a asociarse libremente, sin ejercer presión ni obstaculizar esta libertad. Asimismo, deben garantizar que quienes representen a los empleados no enfrenten despidos, represalias ni ningún tipo de discriminación como consecuencia de ejercer sus derechos laborales, presentar quejas, participar en actividades sindicales o denunciar posibles infracciones legales.

4.4 No Discriminación e Inclusión

Las decisiones laborales deben basarse en criterios objetivos y sin distinciones de edad, género, orientación sexual, religión, origen étnico, discapacidad u opiniones políticas. GCC alienta a sus proveedores a fomentar la diversidad e inclusión en sus equipos, promoviendo iniciativas de equidad de género, programas de inclusión de personas con discapacidad y oportunidades laborales para comunidades vulnerables. Asimismo, GCC rechaza de manera contundente cualquier forma de acoso laboral, ya sea verbal, físico, psicológico o sexual. Los proveedores deberán implementar medidas claras de prevención, detección y atención del acoso en el lugar de trabajo, garantizando un entorno seguro y respetuoso para todos los colaboradores.

4.5 Cumplimiento Ambiental y Gestión de Impactos

Los proveedores deben cumplir con la normativa ambiental vigente, obtener los permisos necesarios y gestionar los impactos ambientales relacionados con el uso de energía, agua, generación y manejo de residuos, emisiones y biodiversidad. Se espera un compromiso con la mejora continua y la implementación de sistemas de gestión ambiental reconocidos, como ISO 14001. Asimismo, GCC impulsa a sus proveedores a innovar en el uso eficiente de recursos, de energía, emisiones de CO₂ y reciclaje de materiales.

4.6 Prácticas de Integridad y Anticorrupción

GCC mantiene una política de cero tolerancias hacia la corrupción, soborno y extorsión. Los proveedores y su cadena de suministro extendida no deben ofrecer, prometer ni aceptar sobornos, regalos indebidos, pagos de facilitación, donaciones, becas ni otros beneficios para influir indebidamente en decisiones comerciales. Esto incluye obsequios de bajo valor que tengan la intención de afectar la imparcialidad de las decisiones. Se espera total transparencia en los procesos de licitación, facturación y relaciones comerciales, aplicando siempre las mejores prácticas de integridad.



4.7 Conflictos de Interés

Los proveedores deberán evitar situaciones que representen un conflicto de interés real o potencial. Esto incluye vínculos familiares, personales o económicos con empleados de GCC que puedan influir en la relación comercial. Los proveedores deberán declarar oportunamente cualquier situación de esta naturaleza antes de firmar contratos o participar en licitaciones.

4.8 Competencia Leal y Propiedad Intelectual

Los proveedores deben cumplir con las leyes de competencia económica, evitar prácticas monopólicas y proteger la propiedad intelectual, tanto de GCC como de terceros. Esto incluye el respeto a marcas registradas, patentes, información confidencial y acuerdos de confidencialidad. GCC espera relaciones de negocio que fomenten la innovación y la competencia justa, rechazando cualquier práctica de colusión o manipulación de precios.

4.9 Responsabilidad Social y Derechos Humanos

GCC espera que sus proveedores respeten y promuevan los derechos humanos en todas sus operaciones, fomentando relaciones responsables con las comunidades donde operan. Esto incluye la prevención de riesgos como trabajo infantil, trata de personas o explotación laboral. Además, se alienta a los proveedores a apoyar proyectos comunitarios, de desarrollo económico local y acciones que mejoren la calidad de vida de las comunidades cercanas a sus operaciones.

5. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de este Código puede resultar en medidas correctivas, suspensión o terminación de la relación comercial. GCC se reserva el derecho de auditar y evaluar el desempeño de los proveedores en cualquier momento. Entre las posibles medidas se encuentran la exclusión de procesos de licitación, la cancelación de contratos vigentes y, en casos graves, la notificación a las autoridades competentes. GCC promoverá siempre una oportunidad de mejora, pero ante la reiteración o gravedad de las faltas se aplicarán sanciones firmes.



6. Canales de Denuncia y Protección contra Represalias

GCC pone a disposición de sus proveedores canales confidenciales para reportar conductas indebidas, incluyendo el correo gcc@ethic-line.com, el sitio web www.ethic-line.com/GCC y el teléfono 01800 062 4008. Los reportes pueden realizarse de forma anónima y serán investigados con imparcialidad y debida diligencia. No se permitirá represalia alguna contra proveedores o personas que reporten de buena fe. El compromiso de GCC es garantizar un entorno de confianza en el que toda preocupación sea escuchada y atendida con responsabilidad.

7. Aceptación y Compromiso del Proveedor

Con la aceptación del presente documento, el proveedor confirma que ha leído, comprendido y se compromete a cumplir con el Código de Ética y Conducta para Proveedores de GCC. Este compromiso implica también la responsabilidad de difundir internamente los lineamientos aquí establecidos y garantizar que su personal, subcontractistas y socios de negocio relacionados con GCC los conozcan y apliquen en su día a día.

